

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia remitió el anterior memorial.- Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 06 de abril de 2022.-



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022)

Asunto : Auto Resuelve Solicitud
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Sociedad Bayport Colombia S.A.
Demandado : José Alberto Godoy Valencia
Radicado : 630014003006-2020-00131-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho advierte que por auto del 14 de abril de 2021 fue puesto en conocimiento de la parte demandante el oficio proveniente del Ejército Nacional y de las entidades financieras, en donde se informa sobre el resultado de la medida cautelar decretada en el auto del 01 de julio de 2021 y enviado al correo electrónico correoseguro@e-entrega.co, desde el pasado 15 de abril de 2020.-

Pese a lo anterior, y en atención al nuevo correo informado y para efectos de dar mayor publicidad a las decisiones aquí proferidas se dispone nuevamente remitir a la apoderada judicial de la parte demandante, al correo electrónico notificaciones.bayport@aecsa.co; miguel.esquivel613@aecsa.co el link que le permita revisar el expediente digital.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

063 DEL 18 DE ABRIL DE 2022

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fc257b2a8c1613b4e959d14f1ddd87145c62df50ce38fd04911cc6894857e96**

Documento generado en 06/04/2022 02:35:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>